

ACTA NÚMERO CUATRO DE SESION ORDINARIA 22/01/2019

A las ocho horas del día seis de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 03 correspondiente a la sesión del día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la Ratificación del Acuerdo Municipal N° 11, del Acta N° 19 de Noviembre de dos mil Dieciocho. En la cual se autorizo la cantidad de UN MIL DOSEJENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00), en ayuda a solicitud de los miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal Centro urbano de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Ratificar Acuerdo Municipal N° 11, del Acta N° 19 de Noviembre de dos mil dieciocho que dice: El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, por parte de los miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal Centro urbano de San Martín, en la que solicitan ayuda en pago de vivienda donde se encuentra el puesto de la Policía Nacional Civil, en la referida Colonia por la cantidad de UN MIL DOSEJENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00),

aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 , del presupuesto Municipal Vigente, pagaderos en doce cuotas de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), por el plazo de enero a diciembre de dos mil diecinueve, que serán utilizados para ayudar al pago de una vivienda donde funciona el puesto de la Policía Nacional Civil, de Centro Urbano de San Martin, a solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Centro Urbano. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, libre cheque respectivo a la señora BLANCA ELISA ESCOBAR DE SANJOS, en concepto de ayuda para el pago de la referida vivienda en la Colonia del Centro Urbano de San Martin. III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ señor Oscar Alberto Garay; en el cual solicita la erogación de fondos por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$952.67), que serán utilizados para la compra de materiales de construcción, dichos materiales son entregados a la directiva del Polígono 07 de Residencial Los Almendros II, del municipio de San Martin, para la reconstrucción y ampliación de contenedor de basura. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar las siguientes erogaciones a) la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$952.67), que serán utilizados para la compra de materiales de construcción, dichos materiales son entregados a la directiva del Polígono 07 de Residencial Los Almendros II, del municipio de San Martin, para la reconstrucción y ampliación de contenedor de basura. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 Presupuesto Municipal Vigente. b) la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2, 890.50), para la compra de materiales de construcción y alquiler de maquinaria, para mantenimiento de calles rurales del Cantón San José II, del municipio de San Martín, Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54111 y 54399, de la línea 02 Presupuesto Municipal Vigente. c) la cantidad de DOS MIL CINCUENTA TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2, 533.00), para la compra de materiales de construcción y alquiler de maquinaria para el mantenimiento de calles rurales en el Cantón el Rosario del Municipio de San Martin, Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54111 y 54399, de la línea 02 Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de UACJ y al Tesorero Municipal hacer los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IIII) Dicho

Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado ISMAEL PEÑA RIVAS, quién se desempeña como MOTORISTA DE MOTONIVELADORA. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2014, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado ISMAEL PEÑA RIVAS, quién se desempeña como MOTORISTA DE MOTONIVELADORA, a partir del día veintiocho de enero del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL OCHECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$2, 828.39), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. llI) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en tres cuotas mensuales a partir del mes de febrero del corriente. Dos de ella por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$942.66) y una última cuota por NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$943.07). lV) deléguese al jefe de recursos humanos , al tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el jefe de la Unidad de Participación Ciudadana Licenciada. Amparo Concepción Cedillo de Huevo; y, a través de la nota suscrita por los miembros de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición de Dios, Municipio de San Martín, en la cual se podrá abreviar: ADESCO B DE DIOS, en la que solicitan que se les otorgue Personería Jurídica, a la referida Asociación, dicha Asociación tendrá por nombre Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición de Dios, Carretera de Oro Km 17 1/2 de San Martín, San Salvador ya que dicha Asociación ha cumplido con el procedimiento de ley para su conformación y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de cincuenta y nueve Artículos, los

cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás leyes de la República, así como teniendo la opinión del Jefe de la Unidad Jurídica. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 12, del Código Municipal y demás leyes a fines, **ACUERDA: I)** Otorgar Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición de Dios, Municipio de San Martín, San Salvador, quién ha cumplido con el procedimiento de Ley para su reconocimiento, quien se registrará por sus estatutos el cual consta de cincuenta y nueve artículos y mándese a publicar en el Diario Oficial, cuya erogación será costeadada por la Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición de Dios, Municipio de San Martín. **II)** Instrúyase al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Licenciada Amparo Concepción Cedillo de Huevo, inscribir en Registro respectivo que esta Alcaldía municipal lleva a la Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición de Dios, Municipio de San Martín, San Salvador, para otorgarla la respectiva credencial. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho; suscrito por el presidente de la Federación de **JUDO** de El Salvador, Licenciado Luis Chevez, en la que expone el programa que se está impulsando en el Municipio de San Martín, dentro del cual se incluyen alrededor de 600 jóvenes, con el apoyo de **SCOLIDARITY INTERNATIONAL JUDO EDUCATION**, por lo que es necesario contar con instalaciones adecuadas en el Municipio de San Martín, para albergar a todos los jóvenes que desean practicar esta disciplina deportiva, en ese sentido solicitan al Honorable Concejo Municipal, el **COMODATO PARA UN PLAZO DE 90 AÑOS**, de las instalaciones de la nave deportiva que se encuentra ubicada en instalada en vía de la Juventud, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Aprobar el **COMODATO PARA UN PLAZO DE 90 AÑOS**, a favor de la Federación de **JUDO** de El Salvador, para el cual tendrá que cumplir con los requisitos de Ley, así como para salvaguardar los intereses sociales, deportivos a favor de la niñez. **II)** Dichas instalaciones están ubicadas en la nave del polideportivo de la niñez, en especial donde funciona actualmente el gimnasio donde se practica **JUDO**, el cual consta de dormitorios, salones y duela deportiva, cuyas dimensiones se describen a continuación: **LADO NORTE:** Está formado por Un tramo recto con rumbos y distancias: Norte setenta y nueve grados veintiocho minutos cincuenta y

cuatro segundos Este, con una distancia de diecinueve punto cuarenta y cuatro metros; Colindando con Autopista que conduce de San Salvador a San Miguel, Calle marginal de por medio. LADO ORIENTE: Está formado por Un tramo recto con rumbos y distancias: Sur cero cinco grados cero seis minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de treinta y nueve punto cero uno metros; Colindando Terreno propiedad de Alcaldía Municipal de San Martín, Calle de Por medio. LADO SUR: Está formado por Siete tramos rectos con sus rumbos y distancias: Tramo Uno: Sur ochenta y tres grados cincuenta y cinco minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de siete punto treinta y cuatro metros; Tramo Dos: Sur cero tres grados cuarenta y un minuto diecinueve segundos Este con una distancia de tres punto cuarenta y seis metros; Tramo Tres: Sur ochenta y cuatro grados dieciséis minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de Seis punto treinta y seis metros; Tramo Cuatro: Norte cero tres grados cuarenta y seis minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de tres punto cuarenta y cuatro metros; Tramo Cinco: Sur Ochenta y cuatro grados cero uno minuto cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de cuatro punto setenta metros; Colindando Terreno propiedad de Alcaldía Municipal de San Martín, Calle de Por medio. Tramo Seis: Norte cero cuatro grados cincuenta y tres minutos cincuenta siete segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto cero dos metros; Tramo Siete: Sur ochenta y cinco grados catorce minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de veinte punto ochenta y cuatro metros; Colindando Terreno propiedad de Alcaldía Municipal de San Martín. LADO PONIENTE: Está formado por Dos tramos rectos con sus rumbos y distancias: Tramo Uno: Norte cero siete grados trece minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de dos punto noventa y ocho metros; Tramo Dos: Norte cincuenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos treinta segundos Este con una distancia de veintiuno punto noventa y nueve metros; Colindando Terreno propiedad de Alcaldía Municipal de San Martín. Llegando así al punto de partida, con la cual se finaliza la presente Descripción Técnica, Enero de dos mil diecinueve. III) Así mismo es necesario aclarar que contiguo al gimnasio se encuentran funcionando varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, las cuales no entran en el objeto de este comodato. Es decir solamente la parte de la nave donde se encuentra las instalaciones. IV) Autorícese a la Federación de JUDO de El Salvador, elabore el instrumento jurídico que autorice el COMODATO, así autorizar al Alcalde Municipal la firma del mismo. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, por parte de los miembros del Centro de Capacitación para Arbitros de Futbol filian San Martín (CONAFES), en la que solicitan en comodato para VEINTICINCO AÑOS, un local propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, situado en el 18 de la carretera Panamericana, en la villa de la Juventud, exactamente en las instalaciones de servicios generales oficinas ubicadas en segundo nivel, arriba en el museo del deportista o mesas de pimpón, sobre la entrada principal lado derecho de la cancha de futbol sala, donde anteriormente funcionaron las oficinas del CAM, cuyas dimensiones son de 12x12 metros de diámetro. Lugar que sería ocupado para llevar a cabo las reuniones ordinarias y extraordinarias, asambleas generales, capacitaciones y otros. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar el COMODATO PARA UN PLAZO DE 25 AÑOS, las instalaciones ubicadas en el 18 de la carretera Panamericana, en la villa de la Juventud, exactamente en las instalaciones de servicios generales oficinas ubicadas en segundo nivel, arriba en el museo del deportista o mesas de pimpón, sobre la entrada principal lado derecho de la cancha de futbol sala, donde anteriormente funcionaron las oficinas del CAM, a favor de los miembros del Centro de Capacitación para Arbitros de Futbol filian San Martín (CONAFES). II) Autorícese al Centro de Capacitación para Arbitros de Futbol filian San Martín (CONAFES), elabore el instrumento jurídico que autorice el COMODATO, así autorizar al Alcalde Municipal la firma del mismo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*